

[NUM_ADENDA]

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 29-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de Becas, señor RONALD CORONADO MORLA, identificado con DNI N° 44617517, designado en el cargo mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 033-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y con facultades para suscribir la presente Adenda otorgadas a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante **EL PRONABEC**; y de la otra parte, la Institución de Educación Superior (IES), denominada **UNIVERSIDAD ESAN**, con RUC N° 20136507720, con domicilio legal en Jr. Alonso de Molina N° 1652, Urb. Monterrico Chico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, señor JAIME FELIX SERIDA NISHIMURA, identificado con DNI N° 08196989 con poderes inscritos en los asientos A00089, A00090, A00044 (numeración rectificada en el Asiento A00067) respectivamente, de la Partida Electrónica N° 11020508 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en adelante LA IES; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES

- 1.1. **EL PRONABEC y LA IES**, con fecha 24 de mayo de 2022, suscribieron el Convenio N° 29-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC (en adelante El Convenio), con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permitan fomentar el acceso, la permanencia y la culminación de estudios superiores, a los becarios que cursan estudios en **LA IES**, que subvenciona **EL PRONABEC**¹, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, elevando estándares de calidad profesional, en coherencia con la demanda laboral existente.
- 1.2. De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena de El Convenio, cualquier ampliación, modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en El Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de El Convenio y formará parte integrante del mismo.
- 1.3. De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.18 de la Cláusula Quinta de El Convenio, **LA IES** debe remitir la relación de becas donadas hasta el primer trimestre del 2023. En tal sentido, corresponde que las becas donadas por **LA IES** se materialicen a través de la suscripción de una Adenda, que establezca los términos y condiciones para la implementación de la “Beca Perú”.
- 1.4. Mediante Carta N° 026-2022/B.E.- PREGRADO, de fecha 13 de octubre del 2022, aclarado mediante Carta N° 001-2023/B.E.- PREGRADO de fecha 19 de enero de 2023, **LA IES** comunicó la relación de becas que dona a **EL PRONABEC**, detallando el tipo de beca (integral), nombre del programa de estudios, sede, región, distrito, duración, año en el cual se otorgarán y la cantidad de becas, entre otras consideraciones, a efectos que se suscriba la Adenda donde se materialicen los términos y condiciones para la implementación de las mismas.

¹ Beca 18-Convocatoria 2022.

- 1.5. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda a El Convenio, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 46 y en el inciso b) del artículo 47 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, con el objeto de incorporar la relación de becas donadas por **LA IES**, según tipo de beca, nombre del programa de estudios, y el año en el cual se otorgará la misma.
- 1.6. Para los efectos de la presente adenda cuando se haga referencia a **EL PRONABEC** y **LA IES**, se les denominará LAS PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA:	OBJETO DE LA ADENDA
--------------------------	----------------------------

- 2.1. Incorporar a El Convenio la relación de las becas donadas por **LA IES** según los términos y condiciones señalados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:	VIGENCIA
--------------------------	-----------------

- 3.1. Los efectos de la presente adenda serán contados desde la fecha de su suscripción hasta el plazo de vigencia de El Convenio.
- 3.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en El Convenio mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de El Convenio.

Estando LAS PARTES de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, en señal de conformidad lo suscriben mediante firma digital.

POR EL PRONABEC

[FIRMA]

RONALD CORONADO MORLA
Director de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Gestión de Becas
PRONABEC

POR LA IES

[FIRMA]



**JAIME FELIX
SERIDA NISHIMURA**
Rector
UNIVERSIDAD ESAN

ANEXO N° 01
RELACIÓN DE BECAS DONADAS

N°	TIPO DE BECA ²	PROGRAMA DE ESTUDIOS ³	SEDE ⁴	REGIÓN ⁵	DISTRITO ⁶	DURACIÓN ⁷	AÑO DE OTORGAMIENTO ⁸	CANTIDAD DE BECAS ⁹
1	INTEGRAL	Economía y Negocios Internacionales	Santiago de Surco Código del Local SL01	Lima	Santiago de Surco	10 semestres académicos	2023	04
TOTAL								04

CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA¹⁰

La beca integral comprende:

- La exoneración del 100% del pago de inscripción para postulación al examen de admisión
- La exoneración del 100% del pago de matrícula
- La exoneración del 100% del pago de pensiones de enseñanza de pregrado y,
- La exoneración del pago por concepto de obtención del grado de Bachiller por la modalidad de tesis, siempre que ocurra dentro de los doce (12) meses.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- a) **Proceso de admisión:¹¹**
 - Admisión Regular (Art. 6° numeral 6.2.; Art. 28° numeral 2. del Reglamento de Admisión del Pregrado de la IES). Periodo académico: 2023-2.
 - La inscripción para el Examen de Admisión Regular 2023-2 se realizará de acuerdo con el cronograma de admisión. (Art. 26° del Reglamento de Admisión del Pregrado de la IES).
 - Quienes aprueben la evaluación (Examen de Admisión) recibirán la Constancia de Ingreso. Excepcionalmente se considerará constancias de admisión de procesos anteriores, si se cuenta con la acreditación de la reserva de vacante. (Art. 17° del Reglamento de Admisión del Pregrado de la IES).
- b) **Perfil de postulantes:¹²**
 - El beneficiario debe haber cumplido con el requisito de ser ingresante a la IES a través de los exámenes de admisión que esta programe. (Art. 26° del Reglamento de Admisión del Pregrado de la IES).
 - La admisión, se realiza según lo estipulado en el Reglamento de Admisión del Pregrado de la IES. (Art. 28° numeral 2°.; 31° y 33° del Reglamento de Admisión del Pregrado de la IES).
- c) **Promedio para mantener la beca:¹³**
 - Obtener como alumno regular un promedio mínimo de 11. El Sistema de calificación se realiza según lo estipulado en el Reglamento de Estudios de Pregrado de la IES. (Art. 81 y correspondientes del Reglamento de

² **Tipo de beca:** en cumplimiento a los compromisos asumidos, la donación corresponde a una beca de tipo INTEGRAL.

³ **Programa de estudios:** consignar la denominación vigente de la carrera de estudios, según resolución de licenciamiento institucional.

⁴ **Sede:** señalar la denominación de la sede según resolución de licenciamiento institucional.

⁵ **Región:** precisar la región donde se ubica la sede de estudios

⁶ **Distrito:** consignar el distrito donde se ubica la sede de estudios.

⁷ **Duración:** precisar la duración oficial del programa de estudios (semestres, ciclos, periodos, meses o años).

⁸ **Año de otorgamiento:** las becas donadas serán ofertadas y adjudicadas mediante la próxima Convocatoria 2023 del Concurso de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional Beca Perú, que se realizará durante el transcurso del año 2023, por lo que corresponde consignar como año de otorgamiento: AÑO 2023.

⁹ **Cantidad de becas:** precisar el número de becas a donar por cada programa de estudios, considerando que el número total de becas debe corresponder, al compromiso asumido de donar como mínimo una (01) beca integral por cada cincuenta (50) becarios nuevos ingresantes a vuestra institución, en el marco de Beca 18- Convocatoria 2022 durante el 2022.

¹⁰ **Conceptos cubiertos por la beca integral:** describir los conceptos que serán cubiertos por la beca integral donada. Considerando los beneficios que brindan las becas integrales del PRONABEC y con la finalidad de brindar mayores beneficios a los becarios; se considera que la beca integral donada exonerare totalmente a los becarios, del pago de los siguientes conceptos:

- Inscripción y postulación a la institución.
- Matrícula hasta la culminación de los estudios.
- Pensión de estudios hasta la culminación de los mismos.
- Gastos obligatorios para la obtención del grado, y/o título profesional, siempre que ocurra dentro de los doce (12) meses posteriores a la culminación de sus estudios.

En caso los conceptos indicados difieran de la normativa interna de la institución, se solicita adecuarlos y describirlos, adjuntando la normativa correspondiente.

¹¹ **Proceso de admisión:** Precisar el periodo y tipo o modalidad de admisión, a considerar como requerimiento para el concurso de otorgamiento de la beca y si excepcionalmente se considerará constancias de admisión de procesos anteriores, si se cuenta con la acreditación de la reserva de vacante o inicio de la actividad académica.

¹² **Perfil de postulantes:** Precisar las características de los postulantes y la normativa interna de la institución, considerando que la Beca Perú se dirige a egresados de la educación secundaria sin límite de edad, con buen rendimiento académico durante los dos últimos años de la educación secundaria, que cuentan con admisión a una institución de educación superior, sede y carrera elegible y que aún no han iniciado sus estudios superiores.

¹³ **Promedio para mantener la beca:** Informar el promedio académico mínimo exigible a los becarios para acreditar un buen rendimiento académico, que permita la renovación semestral o anual de los beneficios de la beca, de conformidad con el plan de estudios; precisar la normativa interna de la institución.

Estudios de Pregrado de la IES).

d) **Otros:**¹⁴

- No incluye el pago por concepto de material de estudio.
- No incluye el pago por concepto de titulación.
- No incluye el pago por cursos repetidos, desaprobados o retirados del semestre anterior o semestres anteriores. El becario, cuando vuelva a cursar sus cursos desaprobados o retirados, asumirá el costo total del curso por cuenta propia.

¹⁴ **Otros:** De corresponder precisar otros términos o condiciones precisando la normativa interna de la institución. Sin perjuicio de ello, se precisa que las condiciones, requisitos, derechos y obligaciones de las becas donadas estarán alineadas integralmente al Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837- Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y/o sus modificatorias, no siendo posible que contengan términos que contravengan lo señalado en la norma antes referida.